



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 279-2019-GRA/GR

Ayacucho, 11 ABR. 2019

VISTO:

El Oficio N°02-2019-ARTCA de fecha 21 de marzo y el Oficio N°008-2019-ARCIJEA/CDAZ-P de fecha 05 de febrero del 2019; sobre la nominación de representantes para la Conformación de la Comisión Paritaria para el año fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización Ley N°27680, la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902,28013,28926,28961,28968,29053,29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora en la atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos cuyo objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, descentralizando y desconcentrando, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° incisos a), b), c), e) y f) de la Ley N°27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N°004-2013-ED de la Ley de Reforma Magisterial Ley N°29944, cuya finalidad es normar las relaciones entre el Estado y los profesores que se desempeñan en las diversas instancias públicas de gestión educativa descentralizada de acuerdo al marco legal vigente;

Que, en el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública, lo constituye el Decreto Supremo N°003-82-PCM concordante con las disposiciones contenidas en el Convenio N°151 de la Organización Internacional de Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones de reclamaciones sobre condiciones generales de trabajo, debe ser representado por el sindicato mayoritario; como consecuencia resulta, necesario



conformar una comisión paritaria, que se encargara del estudio, análisis, debiendo oficializarse lo mismo mediante un acto administrativo;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N°27444 Ley del procedimiento Administrativo General y modificatorias; y Ley 30305- Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado sobre Denominación y No Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; y atendiendo a la justicia electoral de la Nación plasmada en la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA para el año fiscal 2019, encargada del estudio, análisis y negociación del pliego peticionario, presentado por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho-ARCIJEA y la Asociación Regional de Cesantes del Sector de Educación Ayacucho- ARTCA, de acuerdo al siguiente detalle:

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

Gerente Regional de Desarrollo Social	Presidente
Director Regional de Educación	Vicepresidente
Gerente Regional de Presupuesto y Acondic. Territ.	Secretario Técnico
Director de Asesoría Jurídica DRE- Ayacucho	Miembro
Director de Administración DRE- Ayacucho	Miembro

EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES:

Ing. Prof. Cupertino Donato Aguirre Zavaleta	ARCIJEA
Abog. Prof. Nicolás Gamonal Calle	ARCIJEA
Abog. Prof. Javier Pelayo Ascarza Olivares	ARCIJEA
Prof. Gil Gotardo Castro Ludeña	ARTCA
Prof. Germán Nilo Prado Mayorga	ARTCA
Prof. Graciela Sofía Aguirre Vargas	ARTCA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive a los MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA 2019 e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

